

Gila de Martin Garcia y la Comision Nacional de Sanpacho. La 2.^a sesion continuara a cargo del Yuspel los Arancibia, debiendo encargarse de la 6.^a el nuevo Yuspel los Olivos J. Acosta. Sebrar orden de pago a favor de este por la suma de mil pesos que se le au-menta en calidad de via-lico, para que se ponga en viaje inmediatamente a hacerse cargo de su puesto.

11 de Mayo de 1907

Resolucion determinando el alcance de las disposiciones contenidas en los acuerdos de 5 de Abril de 1906 y 18 de Abril del corriente año sobre nombramiento de Vice Directores.

Sin efecto.

Habiendose suscitado dudas acerca del alcance de las disposiciones de los acuerdos de fecha 5 de Abril de 1906 y 18 de Abril del corriente año, relativos al nombramiento de Vice Directores,

se resuelve:

1.^o Solo son Vice Directores espe-

RESOLUCION

OBSERVACIONES

Tivos, los nombrados, dentro de las condiciones del acuerdo de 5 de Abril de año f.p.p.a. y del art. 1º del de 18 de Abril del corriente año.

2º Los Vice Directores nombrados en las condiciones del art. 2º del último acuerdo citado, revestirán el carácter de interinos, siendo como son en realidad, simplemente maestros encargados en comisión de las tareas de la Vice Dirección, hasta tanto la escuela se encuentre en las condiciones reglamentarias requeridas para tener derecho a Vice Director efectivo, previa presentación de la terna del caso.

16 de Mayo de 1907

Autorizando Textos de Lectura para las escuelas de la dependencia de H. Cansejo, hasta tanto el mismo se expida sobre el informe presentado por la Comisión respectiva.

Dir. Espr.

Considerando que este Consejo necesita un tiempo relativamente dilatado para estudiar y expedirse sobre el informe presentado por la Comisión de Textos de Lectura; y dado el pre-